

dada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 6 de mayo de 1968, que denegó al interesado el ascenso a Teniente Auxiliar, se ha dictado sentencia con fecha 2 de julio de 1970, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin acoger el motivo de inadmisión aducido por el Abogado del Estado ni hacer tampoco especial pronunciamiento sobre las costas y estimando en parte el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan José González Sánchez, declaramos nulas y no ajustadas al vigente ordenamiento jurídico las resoluciones del Ministerio del Ejército impugnadas, que denegaron al demandante su pretensión de ascenso a Teniente de la Escala Auxiliar, y en su lugar resolvemos que al recurrente le asiste el derecho al referido ascenso desde la fecha, siempre que sea anterior al día 16 de diciembre de 1967, en que se produjo la vacante que debió cubrir, mandando, en su consecuencia, a la Administración que adopte las medidas necesarias a tal efecto.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1970.

CASTARON DE MENA

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CORRECCION de errores del Decreto 3034/1970, de 12 de septiembre, por el que se aprueba la fusión de los Municipios de Benavent de Tremp, Conques, Figuerola de Orcau, Isona, Orcau y Sant Romá de Abella, de la provincia de Lérida.

Advertido error en el texto remitido para su publicación del referido Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 249, de fecha 17 de octubre de 1970, páginas 16942 y 16943, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo primero, donde dice: «... con la denominación de Conca d'Alla y capitalidad en el núcleo de población de Isona», debe decir: «... con la denominación de Isona y Conca d'Alla y capitalidad en el núcleo de población de Isona».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede al Ayuntamiento de Torreveja la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre y mar litoral del término municipal de Torreveja (Alicante) para varias construcciones.

Por Orden ministerial de esta fecha la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado al Ayuntamiento de Torreveja una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.

Término municipal: Torreveja.

Destino: Realización de varias construcciones.

Plazo de la concesión: Cincuenta años.

Canon unitario: 28 pesetas por metros cuadrado y año de zona marítimo-terrestre y 2,80 pesetas anuales por metro cuadrado del mar litoral.

Instalaciones: Urbanización del paseo marítimo de Juan Aparicio, desde la calle Ramón y Cajal a la de Zoz; muro de ampliación del paseo marítimo Juan Aparicio, pavimentación de la variante del paseo Juan Aparicio, piscina de la variante del paseo marítimo Juan Aparicio, urbanización del paseo marítimo Juan Aparicio, entre las calles del Mar y Ramón y Cajal, y urbanización de la calle del Cura.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de marzo de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Silos del Abra, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Bilbao para la construcción de silos para descarga y almacenamiento de graneles.

Por Orden ministerial de esta fecha la Dirección General Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Silos del Abra, S. A.», una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Vizcaya.

Zona de servicio: Bilbao.

Superficie aproximada: 5.160 metros cuadrados.

Destino: Construcción de silos para descarga y almacenamiento de graneles.

Plazo de la concesión: Cincuenta años.

Canon unitario: 160 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Silo formado por un conjunto de 18 células cilíndricas independientes, divididas en dos grupos de nueve celdas cada uno.

Prescripciones: Las aguas procedentes de las obras no verterán a las zonas de navegación, marítimo-terrestre o de servicio, si no es a través de instalaciones que sean objeto de la debida autorización.

Queda prohibido utilizar las zonas de navegación, marítimo-terrestre o de servicio para arrojar o depositar materiales de cualquier clase. El titular de la autorización será responsable de cuantos daños se sigan por infringir esta prescripción y quedará obligado, en los plazos que se señalen por la Dirección del Puerto, a retirar dichos materiales y reparar las averías producidas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de marzo de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Sito García, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Bilbao, para la construcción de un edificio destinado a almacén de mercancías y oficinas.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Sito García, S. A.», una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Vizcaya.

Término municipal: Bilbao.

Destino: Construcción de un edificio destinado a almacén de mercancías y oficinas.

Plazo de la concesión: Veinte años.

Canon unitario: 200 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Almacén de una nave a dos aguas, con estructura de hierro, y edificio para oficinas, que consta de planta baja y primer piso.

Prescripciones:

Las aguas procedentes de las obras no verterán a la zona de navegación marítimo-terrestre o de servicio, si no es a través de instalaciones que sean objeto de la debida autorización.

Queda prohibido utilizar las zonas de navegación marítimo-terrestre o de servicio para arrojar o depositar materiales de cualquier clase. El titular de la autorización será responsable de cuantos daños se sigan por infringir esta prescripción, y quedará obligado en los plazos que se señalen por la Dirección del Puerto, a retirar dichos materiales y reparar las averías producidas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de marzo de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.